

Expediente: **292/23**

Carátula: **ABREGU SARA MARGARITA C/ CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART) S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **08/12/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MARTINEZ, TRISTAN MANUEL-CAUSANTE

90000000000 - SARRALDE, ARIADNA MARIEL-PERITO CONSULTOR

27183707995 - MOVANE, SANDRA ELIZABETH-PERITO

27324132444 - ABREGU, SARA MARGARITA-ACTOR

23148866279 - CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART), -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 292/23



H105014819024

JUICIO: "ABREGU SARA MARGARITA c/ CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T. (POPULART) s/ AMPARO" - EXPTE. N° 292/23

San Miguel de Tucumán, 07 de diciembre de 2023.

I. Tengo presente la aceptación de cargo efectuada por la perito Sandra Elizabeth Movane. Adjunte el comprobante de la tasa de justicia por apersonamiento que dice acompañar, atento a que no se encuentra impactado en rubros contables el monto correspondiente. Por denunciado el número de teléfono de la perito interviniente.

II. Atento a lo peticionado por la perito en concepto de adelanto para gastos de pericia, teniendo en cuenta que no se han detallado los mismos y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 10 y 98 del CPL, fijo dicho adelanto de gastos en la suma de \$10.000 (a cargo de la parte demandada) sin perjuicio de que el mismo pudiere en su oportunidad acreditar mayores gastos.

III. En consecuencia, ordeno correr vista a la demandada (oferente del presente medio de prueba) por el término de DOS DIAS, a fin de que proceda a efectuar el depósito de las sumas indicadas precedentemente en la cuenta judicial N°62209550221792 - CBU 2850622350095502217925 abierta a la orden del Juzgado del Trabajo de la XI Nominación, y perteneciente a este proceso.

IV. Hago saber a la perito actuante que toda documentación laboral y contable que le resulte necesaria para la tarea pericial encomendada, deberá ser solicitada por ante este Juzgado debiendo indicarla en forma detallada y precisa a los efectos de serle requerida a la demandada para que la exhiba.

V. Por último, tengo presente los datos bancarios denunciados para su oportunidad. JMDVBG* 292/23 SAR

Actuación firmada en fecha 07/12/2023

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.